

VIOLACION DE DERECHOS A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES  
PERTENECIENTES A PUEBLOS INDÍGENAS EN COLOMBIA  
INFORME  
Asociación Defensa de los Niños y Niñas Internacional- DNI Colombia

Agosto de 2003.

*I. Generalidades*

En este punto reseñamos algunos elementos que integran un marco general del contexto colombiano, en relación con los derechos humanos de niños, niñas y jóvenes indígenas.

De acuerdo con las proyecciones del Departamento Nacional de Planeación -DNP, la población indígena actual es de 784.000<sup>1</sup> personas, de la cual un 45% esta entre los 0 y los 14 años de edad y un 21% esta entre los 15 y los 24 años; rangos de edad que sumados representan un 66% de la población indígena en el país, entre los 0 y los 24 años de edad.

En Colombia habitan 92 Pueblos Indígenas distintos, los cuales conservan 64 de sus idiomas, sus expresiones culturales simbólicas, materiales y espirituales, sus cosmovisiones, formas y mecanismos de socialización. Estos Pueblos están distribuidos en los 32 departamentos que integran el territorio nacional. Como en la mayoría de los demás países de América, los territorios indígenas están considerados de interés estratégico y geopolítico, pues en ellos se concentran las riquezas de biodiversidad, flora, fauna, los complejos hidrográficos, las minas, en particular las de materiales estratégicos como uranio o bauxita, los yacimientos de petróleo, entre otras riquezas. Para el caso de Colombia, la coincidencia alcanza un 75% entre los territorios indígenas y los territorios de interés estratégico o geopolítico. Sin embargo, a la población indígena se la cataloga en términos socio –económicos, como población pobre, teniendo en cuenta su exclusión de las posibilidades de satisfacer las necesidades básicas de educación, salud, recreación, así como de adquirir bienes y servicios.

La ubicación privilegiada de los territorios de los Pueblos Indígenas ha contribuido a que en ellos se centren distintos actores que pretenden ejercer dominio y control a través de las armas y la violencia, entre estos actores están las guerrillas, los paramilitares, los narcotraficantes, tanto

como el ejército y la policía del estado. Si hacemos el ejercicio de superponer el mapa de los sitios del conflicto armado con el mapa de ubicación de los territorios indígenas la coincidencia entre ellos llega, por lo menos, a un 85%.

Otro factor de violencia ha sido también, la concentración de la tierra en manos de un reducido grupo de familias que ejercen su poder desde las regiones en el campo político y en el económico, situación que el equipo Nizkor – Derechos Human Rights, describe así:

“De la gran concentración de la propiedad de la tierra en Colombia se deriva un modelo de sociedad de una extrema inequidad e injusticia social. Hoy en día las fincas de más de 500 hectáreas que corresponden al 0.5% de los propietarios controlan el 61.2% de la superficie rural registrada. La concentración de la tierra en pocas manos y el estilo de desarrollo elegido por las elites, provocan inequidad social, exclusión y pobreza, la explotación irracional de los recursos naturales que lleva a una degradación de la biodiversidad y la riqueza de territorios mayoritariamente poblados por minorías étnicas.”

De otra parte, los Pueblos indígenas en Colombia, desde la década de los setentas han desarrollado procesos organizativos desde sus bases comunitarias; es así, como hoy cuentan con niveles organizativos en los espacios local, zonal, regional y nacional, que vienen trabajando como reivindicaciones fundamentales la tierra, la cultura, la organización, la educación y el ambiente. Fue como resultado de ésta acción organizativa que en la constituyente de 1991, lograron la enunciación de derechos y garantías del orden constitucional, como son: el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, así como de los idiomas indígenas como oficiales en sus respectivos territorios; la igualdad ante la Ley y el derecho de todos a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades del resto de población, sin ninguna discriminación; el derecho de los grupos étnicos a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural; el reconocimiento de la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad, y de la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país; el reconocimiento de los territorios indígenas, sus autoridades con jurisdicción y formas de gobierno propias; así como el carácter colectivo de la propiedad de

---

<sup>1</sup> De acuerdo con las organizaciones indígenas la población real supera el millón de habitantes, según los censos que llevan los Cabildos indígenas.

las tierras de los resguardos, en consecuencia de lo cual son inalienables, inembargables e imprescriptibles (arts.: 7, 10, 68, 70, 63, 286, 329, 330, 246, 357).

Asimismo, la Constitución Política del 91, consagra los derechos relacionados con niños, niñas y jóvenes así:

“Artículo 44.- Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación, la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, las leyes y en tratados internacionales ratificados por Colombia.

“La familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”

“Artículo 45.- El adolescente tienen derecho a la protección y formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.”

Respecto a las normas constitucionales que se refieren a los Pueblos Indígenas, es necesario evidenciar que en su mayoría y luego de doce años de vigencia de la Constitución Política, no han sido desarrolladas legal y operativamente para su cabal aplicación, como parte de las políticas públicas relacionadas con los Pueblos Indígenas, circunstancia que muestra básicamente ausencia de voluntad política de los distintos gobiernos, para hacer realidad el conjunto de los derechos y garantías constitucionales correspondientes a los indígenas, en múltiples oportunidades los funcionarios dejan de aplicar o hacer cumplir estas disposiciones, por considerar que tales derechos son privilegios para los indígenas.

En lo relacionado con los artículos 44 y 45 sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el país no han tenido un desarrollo específico para los niños, niñas y jóvenes

indígenas, excepto las precisiones en los artículos 21 y 311 del Código del Menor (Decreto 2737 de noviembre de 1989)<sup>2</sup>.

Todo lo cual habla de la invisibilidad a que están sometidos, no solo los niños, niñas y jóvenes indígenas, sino el conjunto de estos Pueblos, por los gobiernos que se han sucedido el poder desde 1991 hasta la actualidad.

## *2. Interculturalidad y derechos de la niñez de los Pueblos Indígenas*

Dimensionar el significado y realidad de la niñez y la juventud en los Pueblos Indígenas requiere partir de las diferencias culturales y sus razones de ser, de las distintas concepciones de niñez y de juventud, presentes en los roles específicos que corresponden a estos grupos de edad y a cada sexo en las dinámicas societales de los Pueblos indígenas existentes en nuestro país.

Del conjunto de valores que fundamentan la razón de ser y trascendencia de los Pueblos Indígenas, destacamos los siguientes:

i) Lo colectivo, categoría sin la cual no es posible comprender y diferenciar lo individual, el sujeto es colectivo y el individuo es una parte que integra este colectivo, de manera que existe en la medida en que existe y se desarrolla el colectivo. Pero esta particularidad solo es aprehensible desde las dimensiones culturales y comunitarias que desde cada uno de los Pueblos Indígenas se da a lo colectivo, particularmente como mecanismo y estrategia de pervivencia cultural y social.

---

<sup>2</sup> “Art. 21.- Los jueces y funcionarios administrativos que conozcan de los procesos o asuntos referentes a menores deberán tener en cuenta, al apreciar los hechos, los usos y costumbres propios del medio social y cultural en que el menor se ha desenvuelto habitualmente, siempre que no sean contrarios a la ley.

“Cuando tengan que resolver casos de menores indígenas, deberán tener en cuenta, además de los principios contemplados en este código, su legislación especial, sus usos y costumbres y tradiciones, para lo cual consultarán con la División de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno y, en lo posible, con las autoridades tradicionales de la comunidad a la cual pertenece el menor.”

Art. 311.- Todo menor tiene derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral. Esta será obligatoria hasta el noveno grado de educación básica y gratuita cuando sea prestada por el Estado. Los padres tendrán derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos, respetando los principios consagrados en este Código.

Parágrafo.- Los menores pertenecientes a las comunidades indígenas tienen derecho a que la educación que reciben del Estado o de particulares respete sus tradiciones, su lengua y las normas protectoras de su cultura de acuerdo con la legislación vigente para estas comunidades.”

ii) La identidad como el conjunto de elementos culturales que permiten diferenciarse de los otros individuos o colectivos y a la vez hacer parte de un Pueblo y de una comunidad con particulares características.

iii) La armonía y el equilibrio, inspiración y efecto de la relación hombre- naturaleza; que se concreta en una mirada integral, inclusiva y correlacionada de los distintos seres como son: plantas, animales, seres humanos, seres espirituales, de manera que el respeto debido surge con naturalidad y fluidez, pues esta ligado a la concepción y justificación de la existencia.

iv) La reciprocidad, valor ligado al de armonía y equilibrio, hace referencia a la proporcionalidad en el dar y el recibir, fundado en razones culturales que buscan controlar fenómenos como la acumulación, la envidia y por esta vía evitar o prevenir conflictos comunitarios.

Desde la particularidad de valores como los mencionados es que podemos hablar de derechos como la diversidad cultural, la interculturalidad, el territorio, las formas organizativas comunitarias, que como expresión de la multiplicidad de formas de mirar, comprender e interpretar el mundo, exigen hacer lecturas y categorizaciones que permitan redimensionar la Declaración de los Derechos de los Niños y las Niñas desde su análisis y confrontación con los derechos colectivos relacionados con la pervivencia como grupos sociales diferenciados. Pues hasta ahora, se ha afrontado una mera aplicación mecánica desde la mirada de las culturas que han dado origen a esta Declaración.

### *3. Hechos de violación de derechos de niños, niñas y jóvenes indígenas*

La violencia en Colombia ha pasado de ser un hecho coyuntural a una situación permanente, que lleva más de 30 años sin posibilidades de solución duradera, la violación de los derechos es cotidiana, se produce de distintas maneras, por diversos actores, afectando básicamente a los grupos de población identificada como vulnerable. Como parte de la población colombiana los Pueblos Indígenas vienen sufriendo la violación de sus derechos de muy diversas formas y por parte de los distintos actores armados, así como también por parte del estado.

Como hecho significativo, hay que anotar la dificultad para encontrar estadísticas de violación de derechos humanos de los Pueblos Indígenas y de los Niños y Niñas indígenas, pues la variable étnica solo hace unos meses se ha empezado a considerar en las distintas bases de datos de los organismos encargados de manejar estas estadísticas.

### *3.1. Algunos casos de violación de derechos en el nivel nacional*

El 11 de febrero de 2000, como consecuencia del otorgamiento de la licencia ambiental a la OXY, 500 policías al mando del comandante de la regional Cúcuta, ingresaron al punto Las Canoas, cerca de Cedeño, y desalojaron violentamente a cuatrocientos cincuenta indígenas U'wa, utilizando explosivos. Como resultado de esta acción dos niños indígenas desaparecieron y tres más fueron asesinados por la fuerza pública.

En octubre de 2002 los integrantes del resguardo indígena de Alto Sinu, perteneciente al Pueblo Emberá Catio, en número de 800 personas se ven en la necesidad de abandonar su territorio, debido a las amenazas y acciones de muerte de grupos paramilitares.

El 5 de mayo de 2003 es atacada violentamente la comunidad de Betoyes, municipio de Tame, departamento de Arauca, perteneciente al Pueblo Indígena Sikuaní (llamado Guahibo), según los indígenas, se trataba de hombres del ejército vestidos de paramilitares, quienes ingresaron a la comunidad asesinaron a tres hombres y una mujer y violaron frente a la comunidad a cuatro jóvenes indígenas de 11, 12, 15 y 16 años de edad, a esta última también la asesinaron al sacarle del vientre el hijo que esperaba.

Los 327 indígenas de esta comunidad están actualmente en la iglesia de Saravena y deciden permanecer allí hasta que el gobierno retire de su comunidad al ejército, y castigue a los actores de estos crímenes.

En el departamento de Putumayo, la presión del conflicto entre los actores armados, esta generando el desplazamiento de comunidades enteras, por ejemplo esta el caso de los Cofán, los Awa, los Emberá Chamí, otro tanto sucede con los indígenas Kankuamos de la Sierra Nevada de Santa Marta, los Barí en Santander del Norte, Los Kuna en Arquía –Antioquia (400 personas), los Nasa del Cauca, los Emberá Catio de Córdoba.

La violación de derechos humanos de los Pueblos Indígenas, ocurrida entre agosto del 2002 y agosto del 2003, alcanza un total de 30.284 casos, que implica un grado de afectación de la población indígena de un 3.86%, siendo los Pueblos más perturbados los que se hallan en territorios en los que actualmente se desarrollan ó se ha hecho prospección de megaproyectos, como son los ubicados en los departamentos de Putumayo, Choco, Arauca, Risaralda y Cauca.

### *3.2. Violación de derechos en el departamento del Cauca*

El Departamento del Cauca se encuentra al sur-occidente de Colombia, en él habitan 255.000 personas<sup>3</sup> de los Pueblos Indígenas: Guambiano, Nasa, Eperara Siapidara, Inga, Yanacona, Coconuco y Ambalueño.

La historia de los indígenas en el Cauca esta signada por hechos de violencia y sojuzgamiento que hace contraste con la lucha de resistencia por la reivindicación de sus derechos.

La base de sus luchas esta en la recuperación de las tierras, la cual ha motivado amenazas y asesinatos de muchos de sus líderes y comuneros, hombres y mujeres, niñas, niños y jóvenes. Aquí reseñamos algunos casos, como el de la masacre de la hacienda El Nilo, municipio de Caloto, ocurrida el 16 de diciembre de 1991, en que fueron asesinados por paramilitares 20 personas en su mayoría jóvenes y niños, entre los 10 y los 35 años de edad y algunos mayores.

El caso del Alto Naya. La búsqueda de tierras para subsistir llevó a un grupo de familias Nasas a buscar tierras y paz en la región del Alto Naya, en el año de 1952. Esta zona de difícil acceso, a mediados de la década del setenta, se convierte en lugar de cultivo de coca para los narcotraficantes, y en lugar de descanso para los grupos guerrilleros.

Para el 2001, habían censados 3.209 indígenas que representaban el 74% de la población, el restante 26% lo integraban mestizos y negros; del total de población indígena un número aproximado a 2000 personas se hallaba entre los 0 y los 24 años de edad.

---

<sup>3</sup> Este dato corresponde al censo realizado a finales del año 2002 por los cabildos indígenas para efectos de la reorganización educativa.

La única presencia del estado en la zona, fueron dos centros de salud y dos hogares de bienestar familiar que habían antes de la masacre y desplazamiento de la población. Esta fue otra de las masacres anunciadas, por lo menos cuatro meses antes, cuando funcionarios de la personería dijeron a la población que los paramilitares habían anunciado sus acciones de muerte contra ella. Estas amenazas se hicieron efectivas en abril 9, 10 y 11 de 2001, cuando los grupos paramilitares ingresaron asesinando a los habitantes de la zona. Luego de más de dos años de ocurrida la masacre, no se ha podido establecer con certeza el número de muertos por el salvajismo esgrimido sobre las víctimas como: el descuartizamiento con motosierra, arrojar cadáveres al fondo de los despeñaderos inaccesibles. Por su parte, la población que sobrevivió salió de la zona para ubicarse en albergues temporales en Santander de Quilichao y en Toéz-Caloto, en donde aún se encuentran.

Estas masacres han dejado cientos de niños y niñas huérfanos, mujeres viudas y familias desintegradas, y pone en grave riesgo la integridad cultural y comunitaria en la medida en que los niños y jóvenes que están en estas condiciones se confunden y entran en conflicto frente a las dinámicas, ritmos y exigencias de las ciudades, además que no cuentan con posibilidades de atención de su salud, educación, recreación y desarrollo de su personalidad desde sus particularidades culturales. En la ciudad deben enfrentar nuevos riesgos que tienen que ver con su condición de desplazados, con su situación de pobreza, a la que se suman las ofertas de los grupos armados, de la delincuencia común y del mercado laboral de enganche de mano de obra barata para las ciudades cercanas, por lo general en el servicio doméstico o como jornaleros(as) en las industrias de la región.

Durante el año 2001 se acentúa la acción de los distintos grupos armados sobre la población indígena en el Cauca, son amenazados y asesinados comuneros y líderes de manera selectiva, los territorios son ocupados recurrentemente por los distintos grupos, los alimentos y elementos de primera necesidad son racionados por la fuerza pública, frente a estos hechos los indígenas realizan entre el 14 y el 18 de mayo una marcha contra la violencia y por la vida, van de la ciudad de Santander de Quilichao (Cauca) a la ciudad de Cali (Valle del Cauca). Posteriormente, los días 17 a 19 de agosto, llevan a cabo un congreso extraordinario en el Norte del Cauca, para denunciar los hechos de violencia contra las poblaciones y los territorios indígenas.



La ausencia de respuesta estatal frente a la necesidad de tierras que siguen viviendo los Pueblos indígenas y que es expresada en los distintos petitorios al estado, junto con los efectos de su política de desmantelamiento de las instituciones estatales y recorte de recursos, en el marco de la cual suprime el INCORA<sup>4</sup> y no destina recursos para la ampliación o el saneamiento de los resguardos indígenas, se configura como una violación del derecho de los Pueblos Indígenas a tener la tierra necesaria para concretar sus proyectos de vida.

Pero la violación de los derechos humanos a los Pueblos Indígenas, se da también en la medida en que por parte del Estado no se garantiza el acceso a servicios públicos esenciales como la educación y la salud, teniendo en cuenta que el estado colombiano es definido en la Constitución de 1991 como “estado social de derecho”. Es así, como en los presupuestos de la nación, los departamentos y municipios no se destina recursos suficientes para atender las necesidades de educación y la salud de la población indígena, a ello se suma la tendencia privatizadora de estos servicios, que en términos sociales implica desmejoramiento en la calidad del servicio y aumento de la población de niños y jóvenes no atendida.

Las cifras de la educación de la población indígena en el Cauca, dice que los niveles de analfabetismo alcanzan un 35%, y de cada 100 niños que ingresan a la básica primaria solamente tres terminan el bachillerato.

Según los datos sistematizados por el CRIC<sup>5</sup> en diciembre de 2002, de una población total de 255.000 personas, la población en edad escolar es de 90.024 niños, niñas y jóvenes, de los cuales esta siendo atendido un 50.91% (45.835) quedando por fuera del servicio educativo una población equivalente al 49.09% (44.190).

Para atender una parte de esta población y ampliar progresivamente los cupos, fue presentado en febrero del 2003 un proyecto al gobierno nacional, pero la respuesta es que no hay recursos para un proyecto de tales dimensiones y solamente ofrece cupos para 2.500 niños, niñas y jóvenes, dejando pendiente la financiación de un número mayor de cupos siempre y cuando el referendo sea aprobado en las elecciones. Hechos que revelan ausencia de mecanismos efectivos

---

<sup>4</sup> INCORA= Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, única entidad estatal encargada de los temas y los problemas de tierras de los Pueblos Indígenas.

<sup>5</sup> Organización social, Consejo Regional Indígena del Cauca. Estos datos fueron aceptados como oficiales por el Ministerio de Educación.

en la prestación del servicio de la educación y limitaciones para el acceso en condiciones de igualdad al derecho a la educación, que ha sido acordado como un derecho de TODOS.

Las acciones violentas en los territorios indígenas del Cauca, no han cesado, por ejemplo, durante los meses de enero y febrero del 2003 se dieron continuos enfrentamientos entre las guerrillas y la fuerza pública en el territorio del Resguardo de Jambaló, provocando situaciones de pánico e inestabilidad en la población. Similares hechos han sucedido, entre marzo y julio, en el territorio de los resguardos de Pioyá, Guambia y Quichaya en el municipio de Silvia, así como en los territorios de: Caldone, Toribio, Caloto, Agua Negra y Chimborazo, Tierradentro, Alto del rey (El Tambo), para citar algunos casos.

De acuerdo con las estadísticas del CINEP & Justicia y Paz tenemos los siguientes datos de hechos violatorios de los derechos humanos durante el año 2002 (enero 1º a diciembre 31) en el departamento del Cauca:

- a) Violación a los Derechos Humanos por persecución política<sup>6</sup>, un total de 234 casos en el Cauca de los cuales 87 se dieron contra indígenas, esto es un 37.17%.
- b) Violación Político Social por persecución política<sup>7</sup> se dieron en el Cauca 105 casos de los cuales 39 fueron contra indígenas, o sea un 37.14%. En cuanto a los presuntos responsables de estas acciones, se han identificado los distintos grupos guerrilleros ubicados en el departamento, sin embargo hay un número considerable de casos sin información al respecto.<sup>8</sup>

En un comparativo que hace la fundación Hemera, entre el último año del gobierno de Pastrana y el primer año del gobierno de Uribe tenemos los siguientes datos:

---

<sup>6</sup> Las variables tienen que ver con: amenaza, desaparición, detención arbitraria, ejecución extrajudicial, heridos, tortura, violencia sexual.

<sup>7</sup> Las variables incluidas para este análisis son: amenaza, asesinato, atentado, desaparición, herido, secuestro, tortura.

<sup>8</sup> Confrontar Base de datos año 2002 de CINEP & Justicia y Paz

- a) Número de casos violatorios de derechos humanos<sup>9</sup>, en pueblos indígenas de agosto 7 de 2001 a agosto 6 de 2002, para el Cauca 33 casos con un total de 17.130 víctimas.
- b) Número de casos violatorios de derechos humanos, en pueblos indígenas de agosto 7 de 2002 a agosto 6 de 2003, para el Cauca 20 casos con un total de 18.770 víctimas.
- c) Número de violaciones de derechos humanos por Pueblo Indígena, entre agosto de 2002 y agosto de 2003: Guambiano 3; Inga 2; Páez 22; Yanacona 1.

La presencia de los grupos armados en los territorios indígenas tiene otras implicaciones relacionadas con los niños, niñas y jóvenes, debido al permanente e insistente ofrecimiento de dinero y de mejores condiciones de vida o de supuestas posibilidades para estudiar o trabajar, a cambio de su ingreso a las filas de estos grupos. Es así como un número no precisado, pero sí considerable de niños, niñas y jóvenes ingresan a tales grupos, en la mayoría de casos en contra de la voluntad de los padres y familiares y las autoridades indígenas.

En muchos Cabildos y Consejos Territoriales Zonales han tomado medidas al respecto, con las que pretenden impedir el ingreso de sus niños, niñas y jóvenes a estos grupos armados, por ejemplo, han emitido resoluciones en las que disponen que quien ingrese a tales filas será extrañado como indígena y no podrá regresar a su comunidad, en otros casos, pierde sus derechos como comunero del resguardo por un tiempo considerable y en otros, imponen castigos a los padres y al joven.

Son muchos los casos, en que cuando la comunidad se da cuenta de que uno de sus niños o de sus jóvenes se ha unido a uno de dichos grupos, llevan a cabo acciones para su “rescate”, pues están convencidos de que este no es el tipo de vida que quieren para sus hijos, además prefieren las formas de resistencia pacífica que como comunidades organizadas han venido desarrollando desde la época de la Conquista.

La violación de los derechos humanos de los Pueblos indígenas en general y de sus niños, niñas y jóvenes ha adoptado diversas formas y distintos niveles de gravedad en cuanto afecta a los individuos y a los colectivos, pone en peligro la pervivencia no solamente de las personas, sino de las comunidades y sus culturas, con lo cual se esta configurando un verdadero

---

<sup>9</sup> Las variables consideradas son: acciones militares de grupos AUC, acciones militares de grupos insurgentes, control territorial actores armados, desarrollo de políticas públicas, desconocida, discriminación étnica, operativos militares FF.MM.

etnocidio, pues la violencia no solamente vulnera físicamente a las personas, sino que las afecta en su condición de integrantes de un grupo culturalmente diferenciado, poniendo en riesgo la pervivencia de esa diversidad, que como parte de la humanidad y de universo esta en todo su derecho a seguir existiendo y aportando con su sabiduría al equilibrio y armonía<sup>10</sup> del universo.

Cada una de las acciones violentas contra los Pueblos Indígenas afecta al conjunto de la población, pero en particular a los niños, niñas y jóvenes, como depositarios de la esperanza de pervivencia cultural, con secuelas a nivel físico, espiritual y psicológico que se expresan en zozobra, desarraigo, abandono, insatisfacción, dolor, resentimiento, desorientación y que se manifiesta en el contexto social como exclusión, desconocimiento, negación de su condición de seres humanos distintos a los demás.

En el Cauca prácticamente la totalidad de los niños y jóvenes indígenas han vivido por lo menos una situación de violación de derechos humanos, que si bien en muchos casos no es directa, si los afecta al ocasionarles inseguridad, temor por su futuro como integrantes de un Pueblo Indígena, frente al accionar de los distintos grupos armados. Es así como un grupo de 60 jóvenes de distintos resguardos de las Zonas de Tierradentro, Nororiente y Norte, reunidos en un taller para abordar distintos aspectos que los inquietaban, expresaron como temor número uno, la posibilidad de ser absorbidos por los distintos grupos armados, con lo cual perderían su identidad cultural, pues conocen la situación de conflicto que viven en sus territorios y las grandes posibilidades de intensificación de la guerra que asecha en sus distintas apariencias.

#### *4. Respuesta del Gobierno*

El Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 “Hacia un estado Comunitario”, contempla para el sector de la educación, instaurar modalidades especiales para la inclusión en el sistema educativo de los grupos indígenas”. En el Capítulo III, Construir Equidad Social, dice: “El mayor peso poblacional indígena se encuentra en zonas de importancia ambiental: la Amazonía,

---

<sup>10</sup> “En el último semestre, más de 400 mil personas abandonaron sus parcelas... En el año 2000, por efecto de los desplazamientos, dejaron de cultivarse medio millón de hectáreas, a las que se suman otras miles de hectáreas con cultivos que se perdieron como consecuencia de los cambios climáticos inesperados y también como consecuencia de las fumigaciones indiscriminadas que se han efectuado con la excusa de acabar con los narcocultivos.” Asociación Nacional de Desplazados Colombianos- ANDESCOL. En: Solicitud de asilo temporal masivo para los desplazados de Colombia.

la Orinoquía, el Litoral Pacífico, La Guajira, el Cauca y la Sierra Nevada. El 90% de los indígenas habitan en zonas rurales y sufren problemas similares a los de la población campesina: violencia, desplazamiento, créditos insuficientes, falta de vías de comunicación, aislamiento y barreras culturales, entre otros. Esta problemática se agrava con la debilidad institucional para la planificación y administración de los recursos, especialmente los transferidos por la nación.”

Teniendo en cuenta este armazón de condiciones, el gobierno dispone las siguientes estrategias en relación con Pueblos indígenas:

- ✓ Avanzar en el proceso de constitución, saneamiento y ampliación de resguardos, mediante la adquisición de predios, priorizando las comunidades más vulnerables y las que se hallen en zona de conflicto.
- ✓ Avanzar en programas de conservación, aprovechamiento y uso sostenible de los recursos naturales en los territorios indígenas en armonía con sus planes de vida.
- ✓ Diseñar una estrategia de prevención y atención del desplazamiento forzado y de la violación a sus derechos humanos, colectivos y culturales. Apoyar y difundir las experiencias de la resistencia pacífica contra el conflicto armado. Se introducirá la variable étnica dentro de las estadísticas y registros nacionales sobre los impactos del conflicto armado.
- ✓ Completar el catálogo de los derechos indígenas mediante desarrollos legislativos en materias como jurisdicción especial indígena, la prestación de servicios de salud y educación, la consulta previa, los recursos naturales, el régimen de los derechos de propiedad cultural, intelectual y acceso a los recursos, entre otros, con la participación y concertación de sus autoridades tradicionales y organizaciones representativas.
- ✓ Mientras la Ley Orgánica de Ordenamiento territorial, en desarrollo del artículo 56 transitorio de la Constitución Política, reglamenta los territorios indígenas como entidades territoriales en aspectos fiscales, de funcionamiento y de coordinación con las demás entidades territoriales.”

Sin embargo, los hechos dicen, por ejemplo que:

- ✓ El apoyo a la niñez y juventud desplazadas por la violencia se traduce en ayudas puntuales como servicio médico y psicológico, alimentación, transporte de emergencia, alojamiento transitorio, dotación de elementos de aseo personal, esto por un tiempo no mayor de tres

meses. Además este apoyo no considera particularidades culturales, ni programas específicos para la atención de menores indígenas o por lo menos pertenecientes a grupos étnicos.

- ✓ No hay políticas de Estado ni de gobierno que implementen políticas integrales para la atención a menores de edad afectados por la violencia y mucho menos dirigidas a las niñas, niños y jóvenes indígenas.
- ✓ El Plan Colombia, presentado como alternativa del Estado frente a la proliferación de cultivos de uso ilícito, para las poblaciones indígenas ha significado persecución, destrucción de los campos y la biodiversidad por el uso de la fuerza y de las fumigaciones para arrasar dichos cultivos.
- ✓ El estado continua solicitando recursos a entidades multilaterales y a otros estados, para enfrentar la violencia generada por el narcotráfico, los paramilitares y las guerrillas, pero estos recursos no se aplican a la atención de las necesidades de las poblaciones aprisionadas por la guerra o desplazadas, sino que se destinan a la compra de cuantiosos y sofisticados insumos para la guerra.
- ✓ No se han desarrollado estrategias de coordinación entre las distintas entidades encargadas de atender a las víctimas de la violencia, que posibiliten la generación de acciones integrales y una aplicación más racional y efectiva de los recursos.
- ✓ En general no se cumple integral y coherentemente con las disposiciones constitucionales relacionadas con los derechos de los niños, las niñas y jóvenes como tampoco con el principio de prelación de los derechos de la niñez sobre los derechos de los demás.
- ✓ Frente a la grave situación de violencia que viene afectando al país, son muchas las visitas que han hecho los organismos internacionales de Derechos Humanos, son profusas las denuncias en el ámbito nacional e internacional, son consecutivos los llamados de atención a los distintos gobiernos colombianos; así tenemos como la Oficina de la Alta Comisionada de la ONU para los derechos Humanos, 58ª sesión, recomendación No 10 del Informe sobre

Colombia, así como en la recomendación No 15 y en el literal 4° de la 59ª sesión, hace énfasis en tareas urgentes relacionadas con el desmonte inmediato del paramilitarismo y la indemnización a las familias, la devolución de las tierras; la reconstrucción de las economías familiares, suspensión a los bloqueos en las regiones agrarias y castigo a los culpables.

Este panorama exige verdadera voluntad política por parte del gobierno, así como de planes de acción integrales que posibiliten en desarrollo de los Pueblos Indígenas desde sus particularidades culturales y sociales, que les permitan seguir existiendo desde sus ancestros a través de sus niños, niñas y jóvenes, para que las disposiciones constitucionales no se queden en la letra y los planes de desarrollo no pasen de ser catálogos de buenas intenciones, frente a la realidad de negación, violación e invisibilidad a que continúan siendo sometidos los Pueblos Indígenas

#### *5. Recomendaciones*

Desde la realidad vivenciada y los hechos aquí descritos recomendamos:

1. Evaluar y ajustar las políticas públicas relacionadas con los derechos y garantías de los Niños y Niñas indígenas en Colombia para que viabilicen el pleno ejercicio de los derechos culturales, las posibilidades económicas y socioculturales de existencias de las distintas culturas, a través de mecanismos concretos de equidad social y justicia distributiva, superando los gastados planteamientos igualitaristas y paternalistas, que en realidad atentan contra la dignidad humana.
2. Incluir por parte de las distintas entidades, instituciones y ONGs, encargadas de trabajar los derechos humanos en general y los Derechos de los Niños, Niñas y adolescente en particular, la variable étnica.
3. Elaborar y adoptar un Protocolo adicional a la Convención sobre los Derechos de los Niños y Niñas, que considere las realidades, particularidades y diversidad de los Niños, Niñas y jóvenes indígenas. Tarea que debe asignarse prontamente a un equipo especializado.